

**INFORME TÉCNICO GDOL-1487-2023****SUSTENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA****Estación 5, 22 de mayo de 2023****1) OBJETIVO:**

Sustentar la contratación por **Adjudicación Abreviada** con la empresa **Servicios Universal Manseriche EIRL**, para ejecutar el “Servicio de apoyo logístico para primera respuesta etapa de contención en la Contingencia en Km 235+239 en Tramo I del ONP”, de conformidad con el acápite i) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021.

**2) ANTECEDENTES:**

- El 28.07.2022 a las 15.30 horas, Movimiento de Petróleo informó que recibió comunicación de personal del km 240 informando acerca de un supuesto derrame de crudo en la zona aledaña al Km 235+239.
- La Gerencia Dpto. Oleoducto activó inmediatamente el plan de contingencia (PC4-ADM-001 v.15 2017) para atender esta emergencia, movilizándolo personal, equipos y herramientas a la zona indicada.
- A las 02:00 horas aproximadamente del día 29.07.2022, personal de Mantenimiento de Tubería, ubicó el punto donde la tubería había sufrido corte con herramienta mecánica, procediendo a la obturación de dicho daño y colocación de 01 grapa tipo zuncho. Se detectó que el crudo derramado había ingresado a la quebrada Lanzacaño, que desemboca en la quebrada Sachipahua, a espaldas de la Comunidad Campesina Adelino Ribera, comprendida dentro de la zona de la CCNN Boca del Sasipahua, procediéndose a colocar 10 barreras en 09 puntos de contención en la zona de la quebrada Lanzacaño. El punto de corte fue fijado en la progresiva 235+239 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano, cerca de la Comunidad Nativa Boca del Sasipahua, distrito de Barranca, Provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto.
- Efectuadas las labores iniciales de control del petróleo crudo derramado en el área afectada (canal de flotación) en el punto cero del Km 235+239, es necesario continuar con las labores recuperación del crudo derramado en la zona de la contingencia ambiental.
- El 29.07.2022, mediante sendas cartas se invitó a las empresas propuestas para obtener un monto referencial e iniciar el proceso de contratación del “Servicio de apoyo logístico para primera respuesta etapa de contención en la Contingencia del Km 235+239 en Tramo I del ONP”.
- El 20.02.2023, mediante formato GDOL-0352-2023 se aprobó la contratación del “Servicio de apoyo logístico para primera respuesta etapa de contención en la Contingencia del Km 235+239 en Tramo I del ONP” por el monto de S/.70,769.25 (Setenta mil setecientos sesenta y nueve con 25/100) con 86 días calendario de plazo de ejecución.

**3) JUSTIFICACIÓN:****Necesidad del Requerimiento**

El Tramo I del ONP bombea crudo desde Estación 1 hacia Estación 5, para lo cual recorre una distancia de 306 km y atraviesa varias comunidades nativas de la Amazonía peruana.

En este sentido, se conocen los efectos adversos que una emergencia (derrame) pueden generar, los cuales pueden incrementarse rápidamente cuando no existe un sistema de control de emergencias o este llega a destiempo, toda vez que cuanto mayor sea el tiempo de respuesta, mayores serán los daños producto de la emergencia.

Por otro lado, cuanto más efectiva y organizada sea la capacidad de respuesta a una emergencia, mayor probabilidad tendremos de reducir las consecuencias del evento.

Efectuadas las labores iniciales de control del petróleo crudo derramado en el área afectada (canal de flotación) en el punto cero del km 235+239, es necesario continuar con las labores de recuperación de residuos, para lo cual es necesaria la contratación de servicios complementarios a la emergencia y continuar con los trabajos, se requería inmediata intervención de contratar personal para brindar las facilidades necesarias a fin de cumplir con lo establecido en este tipo de contingencias.

Es oportuno precisar que la inspección y reparación definitiva está a cargo de la Jefatura Integridad y Mantenimiento respectivamente, con el objetivo de recuperar las condiciones normales de operación para el bombeo de crudo desde Estación 1 hacia Estación 5 del ONP.

### **Selección del Proveedor**

Se selecciona a la empresa Servicios Universal Manseriche EIRL, por las razones siguientes:

- Cuenta con experiencia en servicios de habilitación, instalación, mantenimiento, reparación, limpieza, así como servicios de facilidades logísticas; servicios brindados a PETROPERÚ.
- Asimismo, esta empresa cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas JOPT-0864-2023. Cabe precisar que al momento de presentada la necesidad, estaba disponible para una inmediata respuesta de la emergencia, toda vez que para estas actividades se requiere la mayor cantidad de fuerza laboral para el acarreo de materiales, equipos e insumos a la zona afectada y posterior a la guardiania y facilidades al personal PETROPERÚ como transporte, alimentación, alojamiento y lavandería.
- Cuenta con los recursos económicos y tiene historial de cumplimiento de sus obligaciones de pago a sus trabajadores, así como de sus obligaciones contractuales con sus anteriores clientes.
- La contratación de esta empresa no ha generado rechazo de la comunidad de Boca del Sasipahua, lo que ha permitido la acción oportuna en la ubicación del lugar de la fuga y las primeras acciones de contención descritas anteriormente.
- Es preciso mencionar que se enviaron cartas de cotización a dos empresas para participar de dicho proceso, según carta N° Progresiva Km 235-0864-A-2022 y Progresiva Km 235-0864-B-2022, se envió a la empresa Servicios Generales OASIS EIRL y Servicios Universal Manseriche EIRL, siendo esta última empresa, la que menor monto ofrece para la ejecución del servicio.

### **Costo del servicio, alcance y Plazo de ejecución**

Mediante carta N° Progresiva Km 235-0864-C-2022 del 29.07.2022 se solicitó a las empresas Servicios Universal Manseriche EIRL y Servicios Generales OASIS EIRL, presentar sus propuestas económicas para el Servicio de facilidades logísticas en la emergencia presentada en el km 235+239 el 29.07.2022.

Las cotizaciones recibidas se resumen a continuación:

<b>ítem</b>	<b>Postor</b>	<b>Monto Ofertado</b>
1	SERVICIOS UNIVERSAL MANSERICHE EIRL	S/ 70,769.85
2	SERVICIOS GENERALES OASIS EIRL	S/ 77,940.66

Después de la evaluación, mediante carta N° Progresiva Km 235-0864-C-2022 del 29 de julio se solicitó a la empresa Servicios Universal Manseriche EIRL mejorar su propuesta económica. Ese mismo día ratifica su propuesta económica por un monto total de S/ 70,769.85 (Setenta mil setecientos sesenta y nueve con 85/100) exonerado de IGV, con 86 días calendario de plazo de ejecución, donde consideran atender esta emergencia de manera inmediata con el personal y recursos necesarios.

Los trabajos principales por realizar son:

- Verificación y cuidado de barreras instaladas para evitar mayor contaminación de terreno o área acuática, así como instalación de nuevas barreras, de ser necesario, a solicitud de PETROPERU.
- Reportar diariamente a PETROPERÚ sobre el estado de las barreras y custodia de estas.
- Facilidades de Transporte fluvial de personal y carga.
- Facilidades para personal de PETROPERÚ y Contratistas autorizados (Alimentación) que realiza las labores de supervisión y apoyo en la zona de la contingencia.
- Suministro de EPP y otros necesarios para el desarrollo del servicio.

### **Sustento Legal**

Estas acciones están enmarcadas en la normativa del sector:

D.S. N° 081-2007-EM “Reglamento de Transporte de hidrocarburos por ductos”, en el artículo 36 Obligaciones del concesionario, literal c) que a la letra dice:

*“Conservar y mantener el servicio de transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio según las condiciones que fije el contrato de concesión y las normas técnicas pertinentes. El concesionario deberá diseñar, construir, operar y mantener el Sistema de Transporte”.*

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021, indica que se puede optar por un proceso de contratación de Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47, cuando se trate:

*“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.*

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contratación de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GSUM-1293-2021 del 17.03.2021, el presente Informe Técnico Sustentatorio para la contratación abreviada por emergencia hasta S/ 100,000.00, debe ser aprobado por el NIVEL III, en este caso corresponde a la Gerencia Departamento Oleoducto.

La presente contratación no obedece a una falta de planificación sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a que se trata de un corte a la tubería realizada por terceros.

### **4) CONCLUSIONES**

- Es indispensable para PETROPERÚ contratar a la empresa Servicios Universal Manseriche EIRL, para que atienda inmediatamente la emergencia presentada en el Km 235+239 y ejecute el “Servicio de apoyo logístico para primera respuesta etapa de contención en la contingencia del Km 235+239 en Tramo I del ONP”, suceso extraordinario e imprevisible que afecta el transporte de hidrocarburos.
- De no realizar estos trabajos inmediatamente para atender la emergencia ocurrida, se corre el riesgo de que los efectos adversos de este derrame se incrementen rápidamente, incurriendo en fuertes multas por parte de los entes fiscalizadores, por la afectación que se puede producir al ambiente. Asimismo, se puede producir un conflicto social con la Comunidad Nativa.

- El Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. permite contratar este servicio mediante una Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47.
- El monto total del servicio asciende a S/ 70,769.85 (Setenta mil setecientos sesenta y nueve con 85/100) con 86 días calendario de plazo de ejecución.
- La presente contratación no obedece a una falta de planificación sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a que se trata de un corte a la tubería realizada por terceros.

#### 5) RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y de acuerdo con la necesidad operativa del ONP, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de apoyo logístico para primera respuesta etapa de contención en la contingencia del Km 235+239 en Tramo I del ONP”, con la empresa Servicios Universal Manseriche EIRL por un monto de S/ 70,769.85 (Setenta mil setecientos sesenta y nueve con 85/100) exonerado del IGV con 86 días calendario de plazo de ejecución.

**ELABORADO POR:**

**PROPUESTO POR:**

**Julio Acevedo Peña**  
Supervisor Estación 1

**Eduardo García Vega**  
Jefe Unidad Operativa Oriente

**REVISADO POR:**

**APROBADO POR:**

**Dino Valdiviezo Albán**  
Jefe Operativo

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto